REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO **"Capacitación de los Derechos de las Mujeres".-**

DECRETO EX. Nº 0209

Curacautín, 17 de Febrero de 2016.-

VISTOS:

1.- Que el fomento de la Lectura es una tarea distinta de la formación de la habilidad de leer, que se inicia en la familia y en la escuela y que necesita de personas y lugares que permitan el acercamiento a los libros;

2.- Que, en el marco de las políticas del Gobierno Comunal, está en promover e incentivar la lectura en la comunidad a través de la premiación y el reconocimiento;

3.- El Programa presentado por la Biblioteca Pública Municipal de Curacautin, denominado **"Capacitación de los Derechos de las Mujeres"** año 2016, Las actividades que en este programa se ejecutarán tiene como propósito de estimular e incentivar la lectura en los habitantes de la comuna;

4.- Las actividades Culturales de Premiación a los mejores lectores de la localidad, lo que se llevara a efecto en el Auditorio de la Biblioteca Municipal en el mes de marzo;

5.- El Decreto Ex. N° 0283 de fecha 12 de Febrero de 2016, del presente año, que deja constancia de subrogación del Cargo de Alcalde en calidad de Subrogrante;

6.- El Decreto Ex. N° 2.937 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba las estimaciones de Ingresos y Gastos del **"PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN, PARA EL AÑO 2016";**

7.- El Decreto Ex. Nº 01, de fecha 04.01.2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016, y

8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Programa Social denominado **"Capacitación de los Derechos de las Mujeres"** presentado por la Biblioteca Municipal, las actividades a realizar se detalladas en el Programa adjunto;

2.- AUTORIZASE los recursos para la ejecución y desarrollo de las actividades, por la suma de **$ 200.000.-** (Doscientos Mil pesos) fondos por Rendir y $ **100.000**.- (Cien Mil pesos), para alimentos y bebidas con convenio de suministro.

3.- Dichos recursos, serán puestos a disposición de la Encargada de la Biblioteca Municipal, Srta. **OLGA VISCARRA GARRIDO,** por la suma de **$200.000.-** (doscientos mil pesos), quien al término de la actividades deberá rendir cuenta documentada de las inversión de dichos recursos, de conformidad a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre Rendiciones de Cuenta y fija criterios comunes e uniforme a nivel nacional, sobre rendición de cuenta y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circular N° 70.490 y 10.728, de 1076 y 1977 respectivamente.

4.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto Municipal, año 2016, **"Programas Sociales"**, (ítem 523) a los Ítems que correspondan del Clasificador de Gastos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL CURACAUTIN

GLORIA KARINA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CURACAUTIN

HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ALCALDE (S)

HEVM/GKWS/MRQV/mqv
DISTRIBUCION:
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivos Biblioteca
- Archivo Oficina de Partes.